

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, 3, 5, 6, fracción XII, 33, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, establece que el Premio Nacional de Protección Civil será conferido y entregado a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se distingan por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre;

Que el referido premio es otorgado por la actuación destacada tanto en el campo de la prevención, por las medidas que sean consideradas de relevancia en materia de cultura de la protección civil, como en el campo de ayuda, por las acciones que hayan sido llevadas a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre;

Que aunado a lo anterior, el Jurado del Premio Nacional de Protección Civil, propuso otorgar el Premio Nacional de Protección Civil 2015, en el campo de la prevención, a la Unidad Municipal de Protección Civil, Querétaro, por la implementación del primer Parque Temático de protección civil a Nivel Nacional denominado "QUERÉPOLIS. La Ciudad de la Prevención", el cual es un espacio formativo y de reflexión dirigido a niños en edad escolar, con el objetivo de que aprendan desde una perspectiva teórico-práctica, a identificar los riesgos en su entorno inmediato y puedan transmitirlos a sus familiares y a la sociedad, actuando como difusores de principios de prevención y auxilio, y promotores de la autoprotección y el aprendizaje de conductas solidarias e indispensables para contar con una comunidad organizada;

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el referido Jurado propuso conferir el otorgamiento póstumo del Premio Nacional de Protección Civil 2015, en el campo de la ayuda, a Enrique Briceño Martínez, Isaac Escobar Bustamante, José Ramón Peláez Prado, Desiderio Rosado Zárate, y Julio César Zarco Castro, quienes se desempeñaban como integrantes de la Policía Federal, y perdieron la vida a bordo de un Helicóptero tipo "Black Hawk", en condiciones de heroísmo y sobresaliente capacidad profesional, demostrando con su actuar un alto espíritu, y sacrificio personal, al realizar valerosas tareas de rescate y traslado de viveres en la localidad de "La Pintada", localizada en el Municipio de Atoyac de Álvarez, en la Región de la Costa Grande de Guerrero, ante la contingencia generada por las tormentas Ingrid y Manuel en el Estado de Guerrero;

Que los sismos ocurridos en 1985 durante el mes de septiembre en la Ciudad de México, son el antecedente inmediato de la creación del Sistema Nacional de Protección Civil en México, toda vez que se manifestó la necesidad de contar con un instrumento de cobertura nacional que permitiera integrar y coordinar la respuesta de todos los sectores sociales en caso de presentarse nuevos desastres, a través de programas y acciones de prevención, auxilio y recuperación a toda la población;

Que con motivo de la conmemoración de los 30 años de los sismos ocurridos en 1985, el 19 de septiembre del presente año se llevarán a cabo, a nivel nacional, diversas acciones relacionadas con la materia de la protección civil, las que coadyuvarán en la generación de la conciencia individual y colectiva de autocuidado y autoprotección, para que la sociedad enfrente con toda responsabilidad y conocimiento los desastres de carácter natural, y

Que en términos del procedimiento establecido en la referida Ley, el Jurado correspondiente formuló el dictamen relativo al Premio Nacional de Protección Civil 2015, mismo que el Consejo de Premiación sometió a mi consideración; he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2015, en el campo de la prevención, a la Unidad Municipal de Protección Civil, Querétaro,

**SEGUNDO.-** Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2015, en el campo de la ayuda, por conducto de sus familiares, a Enrique Briceño Martínez, Isaac Escobar Bustamante, José Ramón Peláez Prado, Desiderio Rosado Zárate, y Julio César Zarco Castro, quienes se desempeñaban como integrantes de la Policía Federal.

**TERCERO.-** La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Protección Civil 2015, tendrá verificativo en la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.